

DERECHO DE RETENCIÓN

Art.1.600 Código Civil

“ El que ha ejecutado una obra en cosa mueble tiene el derecho de retenerla en prendas hasta que se le pague”

Todo vehículo que se repare en estas dependencias podrá quedar “ RETENIDO ” hasta que no se satisfaga el importe total de la factura

Real Decreto 1.457/86

“... Únicamente podrán devengarse gastos de estancia cuando, confeccionando el presupuesto o reparado el vehículo y puesto en conocimiento del usuario este hecho, no proceda dicho usuario al pronunciamiento sobre la aceptación o no del presupuesto o la retirada del vehículo en el plazo de tres días hábiles.(Art.15-2)



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

DERECHOS DEL USUARIO

- Todo usuario, o quien actúe en su nombre, tiene derecho a **PRESUPUESTO ESCRITO** de las reparaciones o servicios que solicite.
- El usuario sólo quedará obligado al **PAGO POR LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO**, en la cantidad que reglamentariamente se determine.
- Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por **3 meses o 2.000 kms.** (excepto vehículos industriales en que el plazo será de quince días) en las condiciones especificadas en el artículo 16 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios de los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes.
- Este establecimiento dispone de **HOJAS DE RECLAMACIONES** a disposición del cliente. Las posibles reclamaciones deberán efectuarse ante las autoridades competentes en materia de consumo.



ATAYAPA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

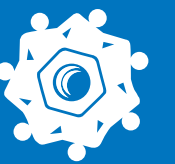
“ Las Compañías de seguros **no pueden imponer** a sus asegurados la obligación de reparar su vehículo en un taller distinto al elegido por el propietario del vehículo ”.

**Nuestro cliente es Usted
y nosotros su taller de confianza**



ATAYAPA

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Estimado cliente:

Rogamos que **durante la reparación de su vehículo deje la documentación y el seguro del mismo en su interior**. Para una reparación de calidad es necesario disponer de los datos contenidos en la ficha técnica (fecha de matriculación, nº de chasis y tipo de motor).

Muchas gracias.



ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PRESUPUESTOS

El usuario está obligado al pago por la elaboración del presupuesto, en el caso de no encargar al taller la reparación presupuestada.

Art. 12.1.b del Real Decreto 1.457/86 (modificado por el Real Decreto 455/2010).

El usuario podrá desistir de la reparación encargada en cualquier momento, abonando al taller el importe por los trabajos efectuados hasta la retirada del vehículo.

Art. 14.9 del Real Decreto 1.457/86 (modificado por el Real Decreto 455/2010).



ATAYAPA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

SEGURO TALLER



Este taller dispone de un seguro de responsabilidad civil y multirriesgo.



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PIEZAS APORTADAS POR EL CLIENTE

La eventual aportación de piezas por el usuario para la reparación de su vehículo y su utilización no podrá afectar en ningún supuesto a la seguridad vial, y, en todo caso, el taller no garantizará las mismas.

Esta circunstancia se hará constar en el resguardo de depósito o en el presupuesto.

Art. 16.6 del Real Decreto 1.457/86 (modificado por el Real Decreto 455/2010).



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



Este taller cuenta con el asesoramiento de ATAYAPA para el cumplimiento de todos los requisitos medioambientales.



**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**



GARANTIAS. REGLAMENTO EUROPEO 461/2010:

Las operaciones de mantenimiento y las de reparación no cubiertas por la garantía del vehículo, que se realicen durante el período de garantía del vehículo por talleres no oficiales de la marca, no suponen la pérdida de la garantía del fabricante, siempre y cuando se realicen siguiendo las instrucciones del constructor y se empleen materiales originales o de calidad equivalente.



ATAYAPA
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TALLERES
DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE



FEMPA
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE